

## Formulario: Acta de Entrega de Información

Correlativo 3312-2015

Fecha 11 de mayo de 2015

### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día once de mayo del año dos mil quince.



El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día ocho de mayo del año dos mil quince se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Un Ciudadano informa a la Institución que se llevó a cabo un proyecto de instalación de servicios sanitarios que finalizó en el mes de octubre de 2014, por lo que fue censado como posible beneficiario para su propiedad que se ubica en Final Ave. Héctor Silva, Finca Las Chinitas, cantón Santa Rosa, Ciudad Arce, La Libertad. Indica que al finalizar el proyecto no le fue informado los motivos por el cual no califico para ser parte del proyecto, por lo que solicita lo siguiente: a) Conocer los motivos de no ser incluido y b) Solicita la devolución de la copia de la escritura que fue entregada para formar parte de los posibles beneficiarios. Plazo para remitir la información recopilada es del 8 al 22 de mayo de 2015".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

#### I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no

**Formulario: Acta de Entrega de Información**

pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:



- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de llamada telefónica, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la jefatura de la zona Occidental informan al solicitante que FISDL no ha desarrollado proyectos de instalación de Servicios Sanitarios en el municipio de Ciudad Arce.

El municipio de Ciudad Arce únicamente tiene el financiamiento de PFGL a través de FISDL, y ha desarrollado en el año 2014 solamente un proyecto de infraestructura: Proyecto 290020 "Adoquinado de calle en comunidad Santa Rosa", desarrollado del 11 de agosto al 10 de octubre de 2014.

El proyecto consiste en el adoquinado de 2,497.31 M2, equivalentes a 431.46 metros lineales divididos en tres calles aledañas, de la comunidad de Santa Rosa, se construyó un muro como obra de protección que tiene una longitud de 15 metros lineales además de todos los drenajes respectivos, que incluyen 871.34 metros lineales de cordón cuneta, 50.56 M2 de badén, 52 metros lineales de canaleta, y un cabezal de descarga a una quebrada. El proyecto PFGL FISDL no desarrollo construcción de servicios sanitarios.

Quizá la confusión se da que nuestro proyecto se desarrolló durante el mismo tiempo que se instalaron esos servicios sanitarios por otra institución, por lo que no se posee en los registros institucionales las escrituras solicitadas.

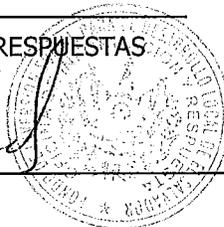
- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
- 4) No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.

**NOMBRE\*:**

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:**



Información a completar por Solicitante

**Formulario: Acta de Entrega de Información**

**I. DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE\***      **VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

**FIRMA: remitida vía llamada telefonica**  
*\*Información requerida*

